



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Revoca Patente Municipal Rol 6-8388

EXENTO

DECRETO: N° 3714 /2.022

ARICA, 10 de Mayo de 2.022.-

VISTOS:

La Patente Municipal Rol N° 6-8388; Ord. Nro. 814 del 12 de abril, 2022; El Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Reglamento Nro. 11, sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.

CONSIDERANDO:

- La Patente Municipal Rol N° 6-8388, kiosco confitero a nombre de Juan Carlos Guerrero Chávez, Rut N° 10.823.993-k, instalado al interior del Recinto Deportivo Augusto Zubiri Rubio, ubicado en calle Pablo Picasso Nro. 2162, en el giro "Venta de Sándwich, pollos asados, bebidas, te, café y empanadas".
- Ord. Nro. 814 de fecha 12 de Abril de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita anular patente municipal Rol 6-8388 a nombre de Juan Carlos Guerrero Chávez, asociada a kiosco en concesión ubicado al interior del recinto deportivo Augusto Zubiri Rubio, el que además permanece cerrado desde el año 2018.
- Que el Reglamento N° 11/2015 Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público, en su Art. 12° extracto..." **Todo kiosco que se mantenga sin actividad comprobada por 15 días, será retirado por la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad a petición de la Dirección de Adm. y Finanzas**".
- El Decreto 4966/2022 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas
- y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

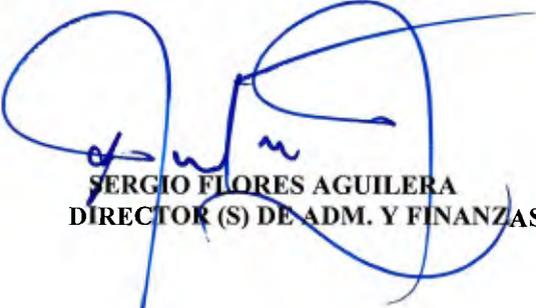
DECRETO:

PROCEDASE A LA REVOCACION INMEDIATA, de la Patente Municipal Rol N° 6-8388, activada por Juan Carlos Guerrero Chávez, Rut N° 10.823.993-k, con domicilio comercial en calle Pablo Picasso Nro. 2262, interior Recinto Deportivo Augusto Zubiri Rubio, en el giro "Venta de sándwich, pollos asados, bebidas, te, café y empanadas", por mantener el kiosco cerrado por más de 15 días contraviniendo el **Art. 12° del Reglamento Nro. 11/2015**, sobre Ocupación Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.

La Oficina de Inspecciones Generales notificará personalmente al Sr. Juan Carlos Guerrero Chávez en su domicilio particular ubicado en Pje. Las Magnolias Nro. 2025.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, Dirección de Desarrollo Comunitario y Asesoría Jurídica para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.


SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL